

---

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
17 de noviembre de 2017**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde :**

D. Carlos Velázquez Romo

**Sres. Concejales:**

D. Fernando Ortega Consuegra  
Dña. Isabel Domínguez García  
D. Jaime de Hita García  
Dña. María Jesús Villalba Toledo

En la villa de Seseña, 17 de noviembre de 2017, y siendo las 14:15 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**Sra. Interventora .**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Prado de la Asunción  
Camacho

**Sra. Secretaria.**

D<sup>a</sup>. Marta Abella Rivas

**No ASISTEN**

Dña. Rosa Laray Aguilera  
D. Carlos Muñoz Nieto

**1º APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES:**

- **Ordinaria de 3 de noviembre de 2017.**

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.

- **Extraordinaria y urgente de 6 de noviembre de 2017.**

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.

- **Extraordinaria y urgente de 8 de noviembre de 2017.**

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.

- **Extraordinaria de 13 de noviembre de 2017.**

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.

**2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:**

**2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA PARA EL DESARROLLO DEL**

## **PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA” 2017/2018.**

A la vista del comunicado de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, de fecha 26 de octubre de 2017, con asiento de entrada nº 9916, del registro general municipal, por el que se informa del comienzo de una nueva edición del Programa de Gimnasia de Mantenimiento para Mayores “Tu salud en Marcha” para el curso de 2017/2018, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, de participación de este ayuntamiento en la edición para el curso 2017/2018 del Programa de Gimnasia de Mantenimiento para Mayores “Tu salud en Marcha” con arreglo al texto remitido a este ayuntamiento por Diputación de Toledo, el 7 de noviembre de 2017, con asiento de entrada nº 10217, del registro general municipal.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

### **2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CURSO DE PHOTOSHOP, NIVEL MEDIO, A IMPARTIR EN NOVIEMBRE DE 2017.**

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2017, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprueban las bases que han de regir el curso gratuito de photoshop, nivel medio, a impartir en noviembre de 2017, previsto para 15 alumnos.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2017 la Comisión de Valoración se reúne a fin de examinar formalmente las solicitudes y la documentación adjunta y, de conformidad con las bases reguladoras del referido curso, formular propuesta a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las listas de admitidos y excluidos al referido curso.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2017 presentan registro de renuncia los siguientes aspirantes:

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO:** declarar admitidas las solicitudes presentadas en plazo conforme al siguiente detalle:

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

- **SEGUNDO:** declarar excluida, por extemporánea, la solicitud presentada por D. [REDACTED], con DNI [REDACTED].
- **TERCERO:** Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

### **2.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS 2017 EN LAS ÁREAS DE: BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

A la vista del informe de intervención nº69, de fecha 24 de noviembre de 2017, que pone de manifiesto que la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas 2017 se ajusta a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones e informa sobre la existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente, en concreto en las bolsas de vinculación de las que forman parte las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación para hacer frente al gasto propuesto:

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA</b>
Bienestar Social	232.48000	4.000,00€
Educación	323.48000	6.000,00€
Cultura	334.48000	3.000€
Deporte	341.48000	18.500,00€
Participación ciudadana	924-48000	2.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>33.500€</b>

**Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a entidades ciudadanas para el ejercicio 2017

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS EJERCICIO 2017.**

### **Primera.- Objeto.**

El objeto de estas bases es regular las ayudas municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Seseña durante el año 2017, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña.

### **Segunda.- Áreas subvencionables.**

Serán subvencionables las áreas que a continuación se determinan y, dentro de los siguientes casos:

1.- Área de bienestar social: actividades relacionadas con la integración de colectivos en riesgo de exclusión social; actividades relacionadas con la educación para la salud y hábitos de vida saludables, actividades de autoayuda y de asesoramiento; de atención, acompañamiento y mejora de la calidad de vida de las personas enfermas y /o mayores con limitación de autonomía, así como a sus familias y personas cuidadoras.

2.- Área educativa: Actividades desarrolladas por las asociaciones para el conjunto de la comunidad escolar relacionadas con materias o actividades no cubiertas o no tratadas en los distintos colegios e institutos de la localidad. Asimismo, se considerarán como subvencionables las actividades propias de los centros educativos de la localidad.

3.- Área de cultura: actividades relacionadas con el ámbito del teatro, cine, danza, música; organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica, etc.

4. Área de deportes: Los derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte.

3. Otras áreas: Se incluirían en este apartado todas las actividades de las asociaciones no reflejadas en los apartados anteriores y que estuvieran encaminadas a la atención y promoción del bienestar de los ciudadanos.

### **Tercera.- Régimen jurídico.**

La concesión y justificación de las subvenciones que aquí se convocan, se ajustarán a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Seseña y a las presentes Bases Reguladoras.

### **Cuarta.- Crédito presupuestario.**

Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante con cargo al Presupuesto de la Corporación para el año 2017.

El importe de las subvenciones a conceder no superará el presupuesto en cada una de las partidas del presupuesto general de la Corporación para el año 2017 y se distribuirá de la forma siguiente:

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA</b>
Bienestar Social	232.48000	4.000,00€
Educación	323.48000	6.000,00€
Cultura	334.48000	3.000€
Deporte	341.48000	18.500,00€
Participación ciudadana	924-48000	2.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>33.500€</b>

#### **Quinta.- Requisitos de los solicitantes.**

Con carácter general no se podrán conceder subvenciones a los solicitantes que hubieran sido beneficiarios de una subvención anterior y ésta no se hubiese justificado adecuadamente. Y, en todo caso, a aquellas entidades, que habiendo sido receptoras de subvenciones estén pendientes de reintegro al Ayuntamiento de cantidades por este concepto.

Tendrán la condición de beneficiario a efecto de poder solicitar la subvención objeto de esta convocatoria:

##### 1.- Entidades jurídicas:

a) Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente C.I.F.

b) Salvo que se disponga otra cosa en las convocatorias específicas, que su sede social se halle en el municipio de Seseña o disponga en éste de al menos un local con actividad permanente.

c) En casos excepcionales, cuando se trate de asociaciones sin ánimo de lucro no domiciliadas en el municipio de Seseña deberá acreditarse la afiliación de al menos 25 vecinos de este municipio mediante certificación nominal de los mismos.

##### 2.- Personas físicas:

a) Que sean mayores de edad, o en su caso ser representados por sus padres o quienes ejerzan la patria potestad, disponiendo en todo caso de N.I.F.

b) Salvo que se disponga de otra cosa en las convocatorias específicas, que se encuentre empadronado en el municipio de Seseña en el momento de la convocatoria de la correspondiente subvención y mantenga dicha condición en el momento de la concesión.

##### 3.- Colectivos ciudadanos sin personalidad jurídica:

a) Podrán concederse excepcionalmente subvenciones a dichos colectivos integrados por personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior.

b) Deberán hacer constar los datos personales del representante y relación nominal de las personas que integran el proyecto con su aceptación expresa. Todos los integrantes responderán solidariamente de las obligaciones establecidas para los

beneficiarios de subvenciones y deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que les corresponden a los beneficiarios.

Con independencia de que el beneficiario sea una entidad jurídica, una persona física o un colectivo ciudadano sin personalidad jurídica, se considerará requisito indispensable que la actividad a subvencionar tenga un interés plural y no particular, así como que se fomente la participación de toda la ciudadanía.

**Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Seseña, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I, por quien tenga la representación legal de la entidad, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación, que podrá ser original o fotocopia cotejada:

a.- Un ejemplar de los Estatutos de la Entidad, copia del C.I.F. o N.I.F. del beneficiario y copia de del documento de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones. En el supuesto de haber sido objeto de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento en años anteriores, no será necesaria su presentación, salvo que hubiese sido objeto de modificación alguno de los documentos expresados.

b.- Certificación sobre el número de socios de la entidad solicitante actualizado.

c.- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora o mancomunada a favor de al menos tres personas cuando los solicitantes sean un colectivo carente de personalidad jurídica.

d.- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (comprendida en el modelo de solicitud).

e.- Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar la correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención (comprendida en el modelo de solicitud)

f.- Programa detallado de la actividad o servicio para la que se solicita la subvención, con expresión de la finalidad que se persigue, el número de personas a quienes se dirige y los medios humanos y materiales que van a emplearse.

g.- Presupuesto total y desglosado por partidas de las actividades a realizar.

h.- Importe de la subvención solicitada.

Los servicios municipales requerirán de la Tesorería municipal certificación por la que se acredite que las entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y no ser deudores al mismo por cualquier otro concepto tributario o económico.

**Séptima.- Procedimiento de concesión y resolución.**

La evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado compuesto por los titulares de las Concejalías de Educación, Cultura y Deportes.

El titular de la Concejalía de Hacienda, en su condición de órgano instructor, elevará la correspondiente propuesta de resolución junto con el dictamen emitido por el órgano colegiado al que se alude en el párrafo anterior.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes, será hasta el 26 de diciembre de 2017. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada en reposición ante el mismo órgano.

#### **Octava.- Régimen de Ayudas y criterios de concesión de subvenciones.**

Las subvenciones se otorgarán conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Se consideran criterios básicos para el otorgamiento de las subvenciones:

- Representatividad del peticionario.
- Interés o utilidad ciudadana de sus fines, ya sean de carácter general o sectorial.
- Capacidad económica autónoma.
- Grado de participación vecinal en las actividades programadas, o el número de vecinos al que se dirigen o beneficien.
- El número de socios con que cuente la Entidad beneficiaria.

No podrán concederse subvenciones que respondan a mera liberalidad ni en cuantía igual o análoga a cualquier aportación o recurso impositivo que deba liquidarse a la Hacienda Local o suponga concesión de exenciones no permitidas por la Ley o compensación de cuotas líquidas.

Las subvenciones que se otorguen cubrirán como máximo el ochenta por ciento del importe del coste total de la actividad objeto de la subvención.

#### **Novena.- Pago de la subvención, anticipos y régimen de garantías.**

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 100% del importe concedido una vez emitida la resolución favorable de concesión tras haber sido justificada adecuadamente por el beneficiario la realización del objeto de la subvención.

Se entenderá adecuadamente justificado el gasto objeto de la subvención cuando se presenten justificantes (en los términos a los que se alude en la siguiente base) por el importe que se fije a tal efecto en el acuerdo de concesión de la subvención. En este sentido, dicho acuerdo de concesión reflejará claramente el importe concedido y el importe a justificar.

En el momento del pago de cualquier importe por parte del Ayuntamiento al beneficiario de la subvención deberán estar vigentes la certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y la certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En el caso de presentarse justificación de gastos por importe inferior al requerido en la concesión de subvención, se procederá al pago de la cantidad que proporcionalmente pudiera corresponder al gasto justificado.

No se contempla la posibilidad de anticipo de cantidad alguna al haber finalizado el año en el que se han realizado las actividades objeto de subvención y, por lo tanto, no procede la solicitud de garantías a los beneficiarios.

**Décima.- Plazo y forma de justificación.**

Una vez notificada la cuantía concedida se le otorgará un plazo de 15 días para su justificación que, en todo caso, deberá contener:

- a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos. (Anexo II)
- b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto (Anexo III), así como justificantes de gastos por el importe que, en cada caso, se establecerá en el acuerdo de concesión
- d) Declaración del Presidente de la Entidad de que las actividades por las que se solicita subvención no han sido objeto de financiación con otras subvenciones.
- e) Declaración responsable del Secretario de la Entidad de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

Las facturas justificativas del gasto deberán contener los siguientes datos:

- a.- Identificación del cliente, que deberá coincidir con el beneficiario de la subvención, identificado mediante nombre y N.I.F.
- b.- Identificación del proveedor mediante nombre y N.I.F.
- c.- Número y fecha de la factura, que deberá corresponder al período subvencionado.
- d.- Descripción suficiente del concepto de gasto.
- e.- Importe, detallando base imponible e I.V.A. o, en su caso, referencia del proveedor de que el I.V.A. está incluido en el precio total.



**Undécima.-** Cuando la actividad para la que se solicite la subvención ya se encuentre subvencionada por otro ente público o privado, no procederá la concesión de ningún tipo de subvención.

**Decimoprimer.- Compromisos.**

Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a la colaboración en las actividades que realice el Ayuntamiento en ámbitos educativos, culturales o lúdicos de carácter público.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

**Decimosegunda.- Seguimiento.-**

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria, así como en la Ley y Reglamento General de Subvenciones.

**Disposición Adicional.-**

En lo no regulado expresamente en estas Bases, será de aplicación lo establecido con carácter general en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Seseña, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Ley General Presupuestaria, en cuanto al procedimiento de reintegro de subvenciones.

**Documentación Necesaria a aportar en los diferentes anexos.**

- Fotocopia del DNI/CIF.
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.**
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.
- Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Certificación del número de socios actualizado con los que cuenta la entidad.
- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora o mancomunada a favor de al menos tres personas cuando los solicitantes sean un colectivo carente de personalidad jurídica.
- Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda y con la Seguridad Social.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Entidad .....

Representante: .....

CIF: .....

Domicilio social: .....

Correo electrónico: .....

Domicilio a efectos de comunicación: .....

CP..... Localidad ..... Provincia.....

**SOLICITA:** Le sea concedida una subvención por importe de.....euros para la realización de las actividades.....(indicar el área para el que se solicita subvención) según proyecto adjunto.

**DECLARA:** Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Seseña.

Que para la actividad o proyecto para la que se solicita la presente subvención no se tiene previsto recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas.

Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Seseña cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Seseña, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### MODELO DE PROYECTO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

#### A) Datos de la entidad.

Nombre: .....

C.I.F .....  
.....

Domicilio .....

Teléfono/s .....

#### B) Datos de la subvención recibida.

Concepto de la subvención .....

Importe de la subvención .....

#### C) Explicación de las actividades subvencionadas:

Objeto.....

Fecha de realización.....

Lugar de realización.....

Número de personas participantes .....

Coste de la actividad: ..... euros.

Explicación pormenorizada de la actividad:

.....  
.....

Seseña, a..... de ..... de 2017.

Fdo.

**ANEXO III**  
**RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO**  
**SUBVENCIONADO.**  
**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Entidad Subvencionada:

C.I.F.....

Domicilio.....

Cantidad concedida..... euros.

Cantidad justificada..... euros.

Factura		Proveedor		Concepto	Importe (IVA incluido)
Nº	Fecha	CIF-NIF	Nombre		
<b>Total Importe</b>					

Seseña, a..... de ..... de 2017.

Fdo. ....

**SEGUNDO:** Publicar las citadas bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la página web municipal ([www.ayto-sesena.org](http://www.ayto-sesena.org)).

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**2.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE PERIODO DE CARENCIA PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL CANON DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL QUISCO Nº 2 DEL PARQUE MARÍA AUDENA DE LA URBANIZACIÓN EL QUIÑÓN DEL MUNICIPIO DE SESEÑA A FAVOR DE DÑA. ALBERTINA DA COSTA FERNÁNDES.**

Con fecha 12 de septiembre de 2012, se firmó contrato de concesión del uso privativo del quiosco nº 2 del Parque María Audena, de la Urbanización “El Quiñón” del municipio de Seseña, con Dña. [REDACTED].

El plazo de duración de la concesión es de cinco años, contados desde la firma del contrato.

El canon mensual a satisfacer a la administración es de 550 euros.

Con fecha 28 de julio de 2015, la concesionaria hace entrega de las llaves del quiosco número 2 del parque María Audena, en las dependencias de urbanismo de este ayuntamiento, poniendo por tanto fin a la concesión de forma unilateral.

Tal y como consta en el informe del tesorero de fecha 6 de febrero de 2017 y emitido informe por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, con fecha 6 de noviembre de 2017, se comprueba que Dña. [REDACTED] ha pagado los cánones correspondientes a los meses comprendidos entre octubre de 2012 y diciembre de 2013, estando pendientes de cobro y en fase de cobro ejecutiva, los recibos comprendidos entre enero de 2014 y julio de 2015, fecha en la que hace entrega de las llaves del quisco objeto de concesión.

En fecha 22 de noviembre de 2013, con asiento de entrada número 6284 del registro general municipal, Dña. [REDACTED], solicitó al ayuntamiento de Seseña un periodo de carencia de dos años para hacer frente a los gasto ocasionados y poder recuperar la cantidad de dinero invertido hasta el día de la fecha de presentación del escrito en el registro municipal, dicho periodo de carencia no estaba contemplado en los pliegos que rigieron la licitación, por lo que la administración, desestimó por silencio administrativo la misma, girando el cobro de las cantidades debidas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación tributaria.

Con fecha 10 de octubre de 2017, el Defensor del Pueblo presenta escrito, con asiento de entrada número 9297, del registro general municipal, requiriendo a este ayuntamiento remisión del acuerdo desestimatorio del asunto de referencia.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** desestimar la solicitud de Dña. [REDACTED], de concesión de un periodo de carencia dos años para hacer frente a los gastos ocasionados por el impago del canon correspondiente al uso privativo del quiosco nº 2 del Parque María Audena, de la Urbanización “El Quiñón” del municipio de Seseña del periodo comprendido entre de 2014 y julio de 2015.

**SEGUNDO:** Notificar a la interesada y al Defensor del Pueblo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

## **2.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UTILIZACIONES VARIAS DE ESPACIOS MUNICIPALES.**

### **2.5.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “PEPITA TACONES”**

Dña. [REDACTED], en representación de PEPITA TACONES remite escrito con reg. de entrada nº 10050, de fecha 31 de octubre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, para la celebración de un showroom el día 1 de diciembre de 2017.

Vista la disponibilidad del salón de actos en el centro de la Casa de la cultura Pablo Neruda, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder la autorización del uso del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

**SEGUNDO:** La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación antes de la celebración del evento:

- Liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 220,00 euros (recibo 120138968).
- Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**- 2.5.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CLAUDIO COELLO, 11”.**

La Comunidad de Propietarios Claudio Coello, nº 11, presenta escrito con reg. de entrada nº 9845, de fecha 24 de octubre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de de la Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo), para la celebración de una junta de propietarios, el día 26 de noviembre de 2017 de 9:30 a 14:00h.

Vista la disponibilidad del espacio solicitado, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** conceder la autorización en los términos solicitados, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo:

**SEGUNDO:** La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:

- Liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 138,00 euros.
- Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

### **2.5.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA ACADEMIA DE DANZA EL DUENDE.**

Dña. M<sup>a</sup> [REDACTED], con DNI [REDACTED], en representación de la academia de danza El Duende, presenta escrito con reg. de entrada nº 10300, de fecha 8 de noviembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, para la celebración del festival cultural de danza y sus ensayos durante los días 19, 20 y 22 de diciembre, en horario de tarde.

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en las fechas referidas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** conceder la licencia solicitada en los siguientes términos, condicionada al cumplimiento del punto segundo del presente acuerdo:

- **Lugar:** Casa de la Cultura Pablo Neruda (salón de actos)
- **Fechas/horas:**
  - 19 de diciembre de 17:00 a 22:00h
  - 20 de diciembre de 16:00 h a 21:00h
  - 22 de diciembre de 16:00 a 21:00 h
- **Operario:** Requiere todos los días
- **Actividad:** Cultural. Actividad exenta de tasas

**SEGUNDO:** La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:

- Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

#### **2.5.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DELGM IU.**

D. Manuel Fuentes Revuelta, con DNI 5345088-A, en representación de GM IU y GP, presenta escrito con reg. de entrada nº 10515, de fecha 14 de noviembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, para la celebración de un acto de interés general, el día 12 de enero de 2018, de 19 a 22:00h.

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en las fechas referidas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la licencia solicitada en los siguientes términos:

- **Lugar:** Casa de la Cultura Pablo Neruda (salón de actos)
- **Fechas/horas:**
  - 12 de enero 2018, de 16:00 a 20:00 h
- **Actividad:** acto público celebrado por partido político (exenta de tasas)

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

#### **- 2.5.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “AMPA EL QUIÑÓN”.**

Dña. [REDACTED], presenta escrito con reg. de entrada nº 10282, de fecha 7 de noviembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de de la Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo), para la celebración del festival de Navidad de las actividades extraescolares del CEIP El Quiñón.

Vista la disponibilidad del espacio solicitado, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder la autorización del uso del Centro de Emprendedores Seseña Tech, en los términos planteados en la solicitud, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo.

**SEGUNDO:** La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:



- Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

- **2.5.6 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE DOGIIA ESCUELA CANINA**

D. Jesús Boullosa Mena, presenta escrito con reg. de entrada nº 10041, de fecha 30 de octubre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del Centro de Emprendedores Seseña Tech, para la impartir un curso de adiestramiento canino, del día 3 de febrero, al 18 de marzo, ambos de 2018, de 10 a 14:00 h

Vista la disponibilidad del espacio solicitado, en la fecha referida y de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder la autorización del uso del salón del Centro de Emprendedores Seseña Tech, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Centro de Emprendedores Sesña Tech
- **Fechas:** 30 de mayo de 2017
- **Horario:** 17:00h a 19:30 h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Socio-cultural
- **Tasa:** No requiere

El control y gestión de las instalaciones del IES Las Salinas es competencia de la Consejería de educación, cultura y deportes de la JCCM, por lo que este Ayuntamiento no tiene competencias para la autorización de la solicitud planteada.

**SEGUNDO:** La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:

- Pago de la tasa correspondiente
- Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**Asuntos de urgencia:** La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

**URG. 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH, DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, A FAVOR DE BI-CONNEX BUSINESS DEVELOPMENT CONSUTLIN, S.L.U (EXP 11/2017).**

### **Antecedentes**

Con fecha 28 de septiembre de 2017, D. Miguel Busiguin Saiseva, con DNI50473629-Z, como autorizado de la mercantil BI-CONNEX BUSINESS DEVELOPMENT CONSUTLIN, S.L.U., con CIF B-45842705, presenta escrito con asiento de entrada número 8857, del registro general municipal solicitando la cesión de un espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña.

Con fecha 21 de octubre de 2017, a la vista de la documentación presentada por el interesado, se le requiere para la subsanación de deficiencias detectadas en la solicitud antes referida.

Con fecha 23 de octubre de 2017, Bi-connex presenta la documentación requerida, con imposición de asiento de entrada número 9780, del registro general municipal.

Con fecha 13 de noviembre de 2017 la comisión de valoración se reúne para el estudio de la documentación presentada, comprobándose el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado II.C. de la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña (BOP nº 150, de 2 de julio de 2016) y formulando propuesta para la adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar la cesión de espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech, en la zona de co-working, en régimen de espacio compartido, a la mercantil BI-CONNEX BUSINESS DEVELOPMENT CONSUTLIN, S.L.U., con CIF B-45842705.

El objeto del negocio es el de consultoría farmacéutica en países del área CIS (países de la antigua Unión Soviética) a empresas farmacéuticas para apoyarlas en su internacionalización.

La duración de la cesión se establece por un plazo máximo de doce meses a contar desde el día de la firma del contrato de cesión. Transcurridos éstos, el contrato quedará extinguido. Si el adjudicatario desea continuar ocupando el espacio concedido deberá solicitarlo por escrito un mes antes de la finalización del contrato. El tiempo de estancia en el Centro de

---

Emprendedores no podrá superar los tres años.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario y citarle para la formalización del contrato dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO:** Dar traslado al departamento de intervención para el cobro de las tasas por importe de 25,00 euros al mes durante el periodo de vigencia del contrato, en concepto de uso del espacio.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

### **3º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 14:50 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas